



RESOLUCION No. CSJHUR18-314
29 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No.163 de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. DESAJNEO18-7699 del 20 de noviembre de 2018, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, de conformidad con lo normado mediante Acuerdos No.163 de 1996 PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA17-10828 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, solicitó autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, cuyo objeto es compra de insumos de impresión originales, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, de los Departamentos de Huila y Caquetá.

Que lo anterior es de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, proferida por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJ17-20 del 7 de marzo de 2017, emanada de la doctora Celinea Orostegui de Jiménez, Directora Ejecutiva de Administración Judicial para la época, en las cuales establecen directrices de transparencia y eficacia en materia de contratación y lineamientos en el plan de austeridad del gasto en contratación, en el que adoptan como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que estas dependencias ejecutoras acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SISCIENTOS OCHO PESOS ML (\$921.80.608) apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual no superara el 28 de diciembre de 2018, a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de la Ejecución del contrato esto el registro presupuestal y el pago de la estampilla pro Uniamazonia conforme lo señala la ordenanza 021 de 2017.

Que los elementos objeto del contrato se entregarán en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, ubicado en la carrera 4 No.6-99 Palacio de Justicia de Neiva y en

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

la ciudad de Florencia en la Av. 16- No. 6-47 barrio 7 de agosto del palacio de justicia de Florencia Caquetá.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2018, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.77018 y 29418 de 19 de noviembre de 2018, Unidad 27-01-02-012, por valores de \$823.180.608.90 y 98.000.000, Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.77018 y 29418 de 19 de noviembre de 2018, Unidad 27-01-02-012, por valores de \$823.180.608.90 y 98.000.000, Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial; (ii) Estudio previo y (iii) Análisis del sector.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia".

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión extraordinaria del 20 de noviembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios, cuyo objeto es compra de insumos de impresión originales, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, de los Departamentos de Huila y Caquetá, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.77018 y 29418 de 19 de noviembre de 2018, Unidad 27-01-02-012, por valores de ochocientos veintitrés millones ciento ochenta mil seiscientos ocho pesos con noventa centavos M/cte. (\$823.180.608.90) y noventa y ocho millones M/cte. (\$98.000.000) Rubro A-2-0-4-4-15 papelería, útiles de escritorio y oficina, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJHUR18-314 "Por medio de la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de Selección Abreviada".

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCDT